

Exp.: 07-OPEN-00149.5/2026

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN**

Con fecha 10/04/2026 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

**Solicito acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y de la Ley 10/2019, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.**

**Concretamente, solicito información económico presupuestaria relativa al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), consistente en:**

**Relación de obligaciones económicas reconocidas, pendientes de pago y/o regularizadas mediante procedimientos administrativos (tales como reconocimiento de obligaciones, convalidación de gasto, regularización por omisión de fiscalización u otros mecanismos equivalentes), correspondientes a centros y hospitales dependientes del Servicio Madrileño de Salud.**

- Información referida a los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.**
- Para cada obligación, se solicita que conste, al menos, la siguiente información:**
  - Centro gestor u hospital.**
  - Acreedor o empresa proveedora.**
  - Importe de la obligación.**
  - Ejercicio presupuestario al que corresponde.**
  - Naturaleza del gasto (por ejemplo: material sanitario, material quirúrgico, suministros hospitalarios, servicios asistenciales, etc.).**

**La información se solicita en formato electrónico reutilizable (preferentemente hoja de cálculo o formato equivalente), si fuera posible.**

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado c) "Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración".

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. Gestión Económico-Financiera (Sermas)



**Comunidad  
de Madrid**

## RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso debido a que su elaboración no es posible por los siguientes motivos:

El conjunto de información solicitada supone el tratamiento de aproximadamente 1.100.000 registros relativos a obligaciones económicas anuales. Se solicitan 6 ejercicios económicos y se solicitan 5 campos explicativos para cada registro, para ello sería necesaria una acción de reelaboración compleja. Lo descrito supone un volumen que menoscaba la realización del trabajo ordinario que conllevaría un recurso de tiempo no disponible en la actualidad.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA  
Por Suplencia (Resolución 376/2024, de 13 junio, de la Viceconsejera de Sanidad)  
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

José Nieves González

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - \*\*\*3929\*\*  
Fecha: 2026.04.15 12:00